

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 661 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3040

ALVAREZ FERNANDEZ, Esteban; natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Cayetano y Gregoria; domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 7, cuadra; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido á prisión. 2400

3041

AMALLA AMADOR, Alfonso; natural de Cerdera, hijo de José y Rosa, de diecisiete años, estado soltero, profesión cesterero, gitano ambulante, moreno, ojos y pelo negros, estatura alta, sin residencia fija; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, interesando además á las Autoridades y Agentes de la Policía judicial su busca y captura como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2429

3042

ANDRADES BLANCO, Antonio (a) Topino; hijo de Antonio y Concepción, natural de Arahal, de estado soltero, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Sevilla, Albergue Municipal de Capuchinos; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad. 2431

3043

ARANIGA SANCHEZ, Juan Manuel Julio; hijo de Joaquín y Sinfórosa, de estado soltero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá ante la Audiencia de Palencia en término de diez días. 2466

3044

ARMENDARIZ ZABALA, Miguel, y Francisco Jáuregui López, naturales de Artajona y Haro, de estado soltero y casado, profesión jornaleros, de cuarenta y tres y veintinueve años, hijos de José y Ruperta y de Cecilio y Dolores; domiciliados últimamente en Alza; procesados por lesiones, número 128 de 1914; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituidos en prisión. 2324

3045

ARDURAS VILLAMIL, Angel; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de veinticuatro años, de estado soltero, profesión pintor, sin domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel Celular, á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario, instruido bajo el número 516 del año último y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha. 2396

3046

ARDURAS VILLAMIL, Federico; hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de diecinueve años, de estado soltero, profesión pintor, sin domicilio fijo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. De Antonio, ó en la Cárcel Celular, á responder de los cargos que le resultan en dicho sumario seguido bajo el número 516 del año último, y ser reducido á prisión, decretada por auto de esta fecha. 2397

3047

BAZAN VEGA, Pedro; cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesado en causa por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla. 2326

3048

BERJON MARTINEZ, Gregorio; domiciliado últimamente en Laguna Dalgá; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para recibirle declaración y practicar con él la diligencia preceptuada por el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa instruida por alteración de lindes de una finca rústica, instruida por denuncia del mismo Gregorio Berjón, con apercibimiento de que, no compareciendo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2309

3049

BOMMATTI, Francisco de Asís; profesión empleado; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para prestar declaración indagatoria en dicha causa número 363 de 1914. 2401

3050

BROCH PALMER, Lucio; de dieciséis años, natural y vecino de Buñol, de estado soltero, hijo de Pascual y Vicenta; domiciliado en la calle del Castillo, de Valencia; procesado por robos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, ó en la Cárcel celular de la misma. 2439

3051

COSTALES ARCE, Angel; natural de Gijón, de estado soltero, profesión botellero, de veintiocho años, hijo de José y Demetria; domiciliado últimamente en Gijón; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente, de Gijón. 2527

3052

DOMENECH FELIU, Juan; natural de Násias de San Pedro de Torelló, de estado soltero, de veintidós años, hijo de José y Carmen; procesado por causa sobre hurto; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, á los fines de la prisión que se le tiene decretada y recibirle la oportuna indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2333

3053

ENCARNACION MORALES CALVELO, Simón de la; natural de Cáceres, de estado soltero, profesión marmitón, de veintisiete años, hijo de Fabián y Leandra; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por estafa en el sumario concluso en 6 de Febrero anterior; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, donde se acuerda elevar dicho sumario para que nombre Abogado y Procurador que lo defienda y represente en el juicio oral, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le serán nombrados en turno de oficio. 2441

3054

ESPALLARGAS ORTIZ, José; hijo de José é Inés, natural de Cornuña, de estado soltero, profesión albañil, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Valencia del Cid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para la práctica de una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado en rebeldía. 2420

3055

FERNANDEZ DIAZ, Antonio; hijo natural de Carmen Fernández Díaz, natural de Ceija, estado casado, profesión del campo, de treinta y seis años, vecino de Granada; domiciliado últimamente en la cuesta de Pernaleros; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, apercibiéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde. 2528

3056

FREIRE PEREZ, María Aurora; natural de Villaooscura, Ayuntamiento de Soler, partido de Monforte, provincia de Lugo, hijo de José y Josefa, de veintinueve años, es de estatura baja y de color moreno; domiciliado últimamente en el Brasil; procesado por falsedad en escritura pública; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 2419

3057

GABARRA CASTRO, Toribio; natural de Villamayor, de estado soltero, profesión cesterero, gitano ambulante, hijo de Alejandro y Pilar, de treinta años, sin residencia fija, moreno, estatura alta, ojos y pelo negros; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Lérida, interesando además á las Autoridades y Agentes de Policía judicial su busca y captura, como comprendido en el párrafo tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2428

3058

GAMERO GARCIA, Antonio (a) Rota; natural de Málaga, de estado casado, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 393 de 1908. 2404

(Continúa en la pág. 217.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 9 de Abril de 1915.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS						
							EN LA CLASE			AL ESTADO			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1.306	D. Manuel Torres-Vilela	Tesorería Central	Madrid	32	»	»	»	10	16	»	»	10	16
1.307	D. José María Travesí	Administración de Propiedades é Impuestos de León	León	29	»	»	»	10	15	»	»	10	15
1.308	D. Juan Requejo Muñoz	Administrador subalterno de Valverde, en la Isla del Hierro	Canarias	24	»	»	»	10	13	»	»	10	13
1.309	D. Manuel Tejada Rodríguez	Inspección en Orense	Orense	23	»	23	»	10	10	»	»	10	10
1.310	D. Salvador López	Aduana de Corcubión	Coruña	21	»	»	»	10	5	»	»	10	5
1.311	D. José María Laborda y Bálbez	Administración de Propiedades é Impuestos de Avila	Avila	32	»	»	»	10	»	»	»	10	»
1.312	D. Arturo León y García	Intervención de Hacienda de Baleares	Madrid	30	3	25	»	18	»	»	»	10	»
1.313	D. Jaime Fernández López	Tesorería de Hacienda de Valladolid	Valladolid	29	»	»	»	10	»	»	»	10	»
1.314	D. José Muñoz Gutiérrez	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Santander	27	3	22	»	9	3	1	»	16	25
1.315	D. Agustín Camiña Alonso	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Orense	28	7	15	»	8	22	»	»	8	22
1.316	D. José Arañá Mora	Administración de Contribuciones de Barcelona	Alicante	18	1	»	»	8	16	»	»	8	16
1.317	D. Alejandro Gallego Figueroa	Aduana de Alcañices	Valencia	24	»	»	»	8	15	»	»	8	15
1.318	D. Manuel Orozco y Zapata	Intervención de Hacienda de Sevilla	Cádiz	20	»	1	»	8	18	»	»	8	13
1.319	D. Juan Díaz Argüelles y Gallego	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	Madrid	36	5	15	»	8	10	»	»	8	10
1.320	D. Manuel González y García-Gutiérrez	Dirección de Propiedades é Impuestos	Ciudad Real	23	»	»	»	8	10	»	»	8	10
1.321	D. Francisco Fuentes Castro	Intervención de Hacienda de Orense	Orense	26	7	3	»	8	9	3	»	8	17
1.322	D. Emilio Iglesias Ayllón	Intervención de Hacienda de Soria	Soria	34	3	15	»	8	9	»	»	8	9
1.323	D. Juan Rodríguez Silva	Inspección en Lugo	Lugo	31	2	18	»	8	9	»	»	8	9
1.324	D. Antonio Cifrián Casado	Intervención de Hacienda de Burgos	Burgos	18	11	4	»	8	7	»	»	8	7
1.325	D. Pilar Soto y Zamarra	Intervención de Hacienda de Toledo	Toledo	24	2	17	»	8	6	»	»	8	6
1.326	D. Julio Varela Rodríguez	Inspección en Orense	Orense	21	8	15	»	8	4	»	»	8	4
1.327	D. Juan Bestard Maura	Inspección en Baleares	Baleares	20	2	28	»	8	4	»	»	8	4
1.328	D. José María López Entrala	Inspección en Granada	Granada	17	5	6	»	8	4	»	»	8	4
1.329	D. Aurelio Boatas Solanelles	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa	Huesca	24	8	20	»	8	»	»	»	8	»
1.330	D. Domingo Contreras Llopico	Administración de Contribuciones de Tarragona	Tarragona	24	»	»	»	8	»	»	»	8	»
1.331	D. José Sarmiento Tabares	Intervención de Hacienda de Soria	Orense	22	8	»	»	8	»	»	»	8	»
1.332	D. Fernando Rodríguez y Fernández	Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla	Habana	20	5	10	»	8	»	»	»	8	»
1.333	D. Luis de Garatizábal y Flores-Estrada	Aduana de Santander	Santander	32	»	»	»	7	27	»	»	7	27
1.334	D. Juan Pareja Sartorius	Intervención de Hacienda de Badajoz	Madrid	26	3	1	»	7	26	»	»	7	26
1.335	D. José Sevilla Lodaes	Administración de Contribuciones de Albacete	Cuenca	23	9	3	»	7	24	»	»	7	24
1.336	D. Miguel Lozano García	Intervención de Hacienda de Pontevedra	Pontevedra	17	11	22	»	7	24	»	»	7	24
1.337	D. Ramón Castillo Aldir	Administración especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa	Pontevedra	22	9	4	»	7	23	»	»	7	23
1.338	D. José de la Galle y López	Tesorería de Hacienda de Teruel	Teruel	32	»	»	»	7	18	»	»	7	18
1.339	D. Leopoldo Ramón de Castro y Antúnez	Administración de Contribuciones de Barcelona	Orense	21	9	12	»	7	10	»	»	7	10
1.340	D. José Saura Jover	Administración principal del puerto franco de Las Palmas	Valencia	35	11	»	»	7	»	18	»	6	10
1.341	D. Marcelino Álvarez Infanzón	Dirección de Aduanas	Madrid	39	»	»	»	7	»	»	»	7	»
1.342	D. Gaspar Martínez Llorot	Administración de Contribuciones de Valencia	Valencia	27	»	»	»	7	»	»	»	7	»
1.343	D. Fernando Díaz Sánchez	Administración de Contribuciones de Huelva	Huelva	19	6	19	»	6	16	»	»	6	16
1.344	D. Antonio Martín Díaz	Intervención de Hacienda de Zamora	Cuenca	34	10	27	»	6	13	»	»	6	13
1.345	D. Lorenzo Castro Grgores	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa	Pontevedra	35	3	20	»	6	11	9	3	1	
1.346	D. José Aparicio y Céspedes	Inspección en Madrid	Albacete	35	1	21	»	6	10	6	2	6	
1.347	D. Julián Delgado Esteban	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	26	»	»	»	6	»	»	»	6	»
1.348	D. Jesús Palacios Carbonell	Administración de Contribuciones de Granada	Granada	20	2	20	»	6	»	»	»	6	»

1.349	D. Carmelo Albiz Asencio.....	Depositaría-pagadería de Hacienda de Vizcaya.....	Logroño.....	18	5	15	»	5	23	»	5	8
1.350	D. Pedro Ortiz Izquierdo.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Madrid.....	32	7	»	»	5	24	»	5	24
1.351	D. Carlos Concello de Pinoda.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.....	Madrid.....	27	»	25	»	5	16	»	5	16
1.352	D. Joaquín Perol y Mazariegos.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Castellón.....	Valencia.....	30	8	20	»	5	11	»	5	11
1.353	D. José Martínez Cervantes.....	Dirección de Aduanas.....	Murcia.....	21	»	»	»	5	9	»	5	9
1.354	D. Pascual Girón y Ortiz.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	Cuenca.....	26	7	14	»	5	5	»	5	5
1.355	D. José María Marín y Bonilla.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	19	»	»	»	5	»	»	5	»
1.356	D. Alfonso Bernárdez Tenreyro.....	Inspección en Orense.....	Orense.....	34	2	5	»	4	17	»	4	17
1.357	D. Jesús Fernández Novoa.....	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.....	Coruña.....	27	8	17	»	4	17	»	4	17
1.358	D. Manuel García Aragón.....	Intervención de Hacienda de Alava.....	Córdoba.....	21	»	»	»	4	17	»	4	17
1.359	D. Alejandro Viota y Pérez.....	Inspección en Salamanca.....	Salamanca.....	25	9	18	»	4	»	»	4	»
1.360	D. Elpidio Miranzo Morono.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	18	10	17	»	4	»	»	4	»
1.361	D. Pedro Calderón Mérida.....	Dirección de Propiedades é Impuestos.....	Madrid.....	17	7	16	»	4	»	»	4	»
1.362	D. Luis Cillán Paredes.....	Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Madrid.....	29	»	»	»	3	20	»	3	20
1.363	D. Aureo Pinedo.....	Tesorería de Hacienda de Cuenca.....	Cuenca.....	24	»	»	»	3	14	»	3	14
1.364	D. Arturo Masoté.....	Aduana de Málaga.....	Málaga.....	27	»	»	»	3	5	»	3	5
1.365	D. Francisco Castro Ruiz.....	Inspección en Granada.....	Granada.....	35	4	24	»	2	19	»	2	19
1.366	D. Rafael Suárez Veloso.....	Inspección general.....	Coruña.....	46	3	14	»	2	»	»	2	»
1.367	D. Venancio de la Paz Carmona.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Barcelona.....	Barcelona.....	28	»	»	»	2	»	»	2	»
1.368	D. Amador Bullón Ramírez.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	Salamanca.....	23	11	4	»	1	28	»	1	28
1.369	D. José Fraga y Peña.....	Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña.....	Coruña.....	38	»	»	»	1	27	»	1	27
1.370	D. Félix Gómez Verdugo.....	Intervención general.....	Cuba.....	28	»	»	»	1	19	»	1	19
1.371	D. Alejandro Álvarez Guaza.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Palencia.....	Palencia.....	26	4	»	»	1	19	»	1	19
1.372	D. Rogelio Madariaga y Pérez-Gras.....	Intervención general.....	Madrid.....	19	»	»	»	1	19	»	1	19
1.373	D. Vicente Alcalá Martín.....	Intervención de Hacienda de Guadalajara.....	Orense.....	21	2	15	»	1	14	»	1	14
1.374	D. Natividad Adalia García.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Valladolid.....	Valladolid.....	29	»	»	»	1	8	»	1	8
1.375	D. Fernando Muñiz y Migallón.....	Dirección del Tesoro.....	Alicante.....	17	»	5	»	1	7	»	1	7
1.376	D. Antonio Moreiras y Taboada.....	Inspección en León.....	Orense.....	28	6	4	»	1	6	»	1	6
1.377	D. José Hita Rabadán.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Málaga.....	Córdoba.....	31	5	10	»	1	5	»	1	5
1.378	D. Manuel Fuster y Rossiñol.....	Intervención de Hacienda de Baleares.....	Baleares.....	25	»	2	»	1	»	»	1	»
1.379	D. Amadeo del Castillo.....	Administración de Contribuciones de Toledo.....	Toledo.....	27	»	»	»	1	»	»	1	»
1.380	D. León Mosquera Caballero.....	Administración de Contribuciones de Valladolid.....	León.....	21	»	»	»	1	»	»	1	»
1.381	D. Fabriciano García Gallardo.....	Inspección en Valladolid.....	Valladolid.....	60	»	»	»	28	»	»	1	18
1.382	D. Fernando González Regueral y Jove.....	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.....	Oviedo.....	24	»	»	»	21	»	»	»	21
1.383	D. Jorge Dezcallar y Montos.....	Tesorería de Hacienda de Gerona.....	Gerona.....	27	»	»	»	20	»	»	»	20
1.384	D. Arturo Pérez Martínez.....	Administración especial de Hacienda de Jerez de la Frontera.....	Teruel.....	20	3	20	»	20	»	»	»	20
1.385	D. Conrado Quiroga y Mancebo.....	Inspección en León.....	León.....	25	1	5	»	19	»	»	»	19
1.386	D. Julián Cano Lozano.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	Valladolid.....	16	10	20	»	18	»	»	»	18
1.387	D. Juan González Ocampo y González Escandón.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	19	»	»	»	14	»	»	»	14
1.388	D. Claudio Mateos.....	Aduana de Algeciras.....	Cádiz.....	19	»	»	»	9	»	»	»	9
1.389	D. Luis Martínez Palero y Monsalvo.....	Administración de Propiedades é Impuestos de Albacete. (Electo.).....	Albacete.....	24	»	»	»	»	»	»	»	»
1.390	D. Enrique Gálvez Guerrero.....	Administración de Contribuciones de Barcelona. (Electo.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.391	D. Juan Casas y Gómez.....	Tesorería de Hacienda de Cádiz. (Electo.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.392	D. Justo Sandoyal.....	Inspección en Málaga. (Electo.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.393	D. Mariano Murquiondo y Anabitarte.....	Tesorería de Hacienda de Sevilla. (Electo.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.394	D. Francisco Casamayor y Cajal.....	Intervención de Hacienda de Lérida. (Electo.).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.395	D. Carlos de Burgos.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.396	D. José Benito López Fontán.....	Inspección en Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
1.397	D. José Tirado Moreno.....	Tesorería de Hacienda de Huelva.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Ordóñez.

# ASPIRANTES BACHILLERES

ENCUADRONADO formado para cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 27 de Julio de 1914, con sujeción á las reglas contenidas en la Real orden de 5 de Agosto siguiente.

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meases.	Días.	Años.	Meases.	Días.	Años.	Meases.	Días.
1	D. Eugenio del Arco y González Bravo.	Intervención general.	Madrid.	31	11	27	11	»	»	15	2	7
2	D. Francisco García y López.	Administración especial de Rentas arrendadas de Cádiz.	Sevilla.	30	»	»	10	3	25	12	3	»
3	D. Ramiro Eduardo Piqué.	Inspección regional de Alcoholes de Madrid.	Pontevedra.	32	»	»	10	3	»	14	8	20
4	D. Luis Alcolaguirre Serveró.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.	Sevilla.	35	11	1	9	9	»	11	11	29
5	D. Felipe Zafra y Huerta.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	36	8	20	8	11	26	12	10	»
6	D. José Espuñes Estoban.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	39	1	2	8	11	12	12	6	3
7	D. Juan Blanco y Solero.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga.	44	»	9	8	11	»	17	4	11
8	D. José Contreras Pérez.	Dirección del Tesoro.	Oviedo.	42	10	20	8	11	»	12	4	15
9	D. Pablo de la Fuente é Irady.	Intervención general.	Madrid.	29	11	6	8	11	»	11	4	29
10	D. Eugenio Prieto-Morono y Latorre.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	40	»	»	8	10	»	8	10	»
11	D. Ramón Nieto y Méndez.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Coruña.	45	11	24	8	8	»	16	1	29
12	D. Antonino Rojo y Vallojo.	Intervención central.	Guadalajara.	35	7	21	8	5	»	12	10	27
13	D. Francisco Abellán Pérez.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Murcia.	33	»	»	8	2	18	8	2	18
14	D. Cesáreo Moreno del Castillo.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Sevilla.	Cádiz.	26	3	24	8	2	2	8	2	2
15	D. Luis Mur Ventura.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huesca.	Huesca.	35	6	7	8	1	9	8	1	9
16	D. Francisco Salas Miralles.	Intervención de Hacienda de Valencia.	Gastellón.	35	2	16	8	»	18	8	»	18
17	D. Enrique Moyer Polo.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Valencia.	Castellón.	46	10	14	7	11	15	7	11	15
18	D. Luis Domínguez Santos.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Soria.	36	5	6	7	11	9	7	11	9
19	D. Juan Balbás Gironés.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Castellón.	30	6	20	7	11	7	7	11	7
20	D. Pedro Carvajal Rívera.	Abogacía del Estado en Barcelona.	Pontevedra.	46	11	11	7	11	6	7	11	6
21	D. José Acovédo Llovera.	Administración de Propiedades ó Impuestos de Zamora.	Madrid.	29	7	6	7	11	5	7	11	5
22	D. Mariano Gallego y Quero.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Huelva.	32	»	»	7	11	4	7	11	4
23	D. Juan de Dios Ruiz Alados.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	26	7	28	7	10	20	9	11	29
24	D. Tomás Forero Espinosa.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	33	10	16	7	10	16	8	9	27
25	D. Federico Oliviera y Natorra.	Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	32	10	24	7	10	13	7	10	13
26	D. Marcelano Pizarro Martínez.	Tesorería de Hacienda de Albacete.	Albacete.	27	5	11	7	9	15	7	9	15
27	D. Manuel Vadillos Vilches.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén.	30	7	2	7	9	10	7	9	10
28	D. Santiago Crespo Ros.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Murcia.	53	8	12	7	9	3	7	9	3
29	D. Juan María Vázquez y García.	Administración de Contribuciones de Sevilla.	Sevilla.	24	2	21	7	8	28	7	8	28
30	D. José Galdó Chápoli.	Administración de Contribuciones de Barcelona.	Alicante.	37	»	»	7	8	16	7	8	16
31	D. Manuel Abeytúa y Daudén.	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Madrid.	31	9	6	7	5	11	12	7	4
32	D. Federico Rebollo Cebrían.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	25	»	»	7	4	16	7	4	16
33	D. Nicanor Arnáu y Torres.	Inspección en Valencia.	Castellón.	28	»	»	7	3	16	7	3	10
34	D. Ezequiel Carballós y Gómez.	Intervención general.	Toledo.	43	»	1	7	3	»	12	2	18
35	D. Francisco Bruk Cano.	Administración de Contribuciones de Oviedo.	Oviedo.	38	3	14	7	3	»	7	3	»
36	D. Juan Solor Pascual.	Aduana de Port-Bou.	Huesca.	43	5	9	7	»	»	23	9	13
37	D. Miguel Duque y Ferrer.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	37	6	4	7	»	»	13	1	»
38	D. Antonio García y Basagoitia.	Dirección de Aduanas.	Gerona.	30	0	8	7	»	»	9	11	2
39	D. Gonzalo Romasanta y Saco.	Intervención de Hacienda de León.	Oronse.	37	5	21	7	»	»	7	»	»
40	D. Modesto Conde Luis.	Dirección del Tesoro.	Palencia.	30	1	19	6	11	24	6	11	24
41	D. Alejandro Vázquez Campo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Lugo.	20	4	14	6	11	17	6	11	17
42	D. José Bravo y Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Zamora.	40	»	»	6	11	16	6	11	16
43	D. Francisco Rico Herrera.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Alicante.	28	6	19	6	10	»	6	10	»
44	D. Vicente Santiago é Hijosa.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	39	5	28	6	8	22	10	7	1
45	D. Luis Compte Roig.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Castellón.	25	1	19	6	6	12	6	6	12
46	D. Andrés Avellino Bardía y Bosch.	Tesorería central.	Barcelona.	46	1	»	6	4	24	6	4	24
47	D. José Novoa González.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	23	4	2	6	4	»	6	4	»
48	D. Manuel Lombos Gómez.	Administración de Contribuciones de Santander.	Oviedo.	42	8	4	6	2	»	6	2	»
49	D. Elroy Muro Martín.	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	Salamanca.	29	»	»	6	1	9	6	1	9

50	D. Francisco de Moya y López.....	Aduana de Barcelona.....	Murcia.....	30	»	1	6	»	»	11	6	6
51	D. Gonzalo Armentáriz y Gurroa.....	Dirección de Aduanas.....	Madrid.....	35	»	»	6	»	»	10	»	»
52	D. José Montes y Segovia.....	Dirección de Aduanas.....	Madrid.....	24	»	»	6	»	»	7	10	26
53	D. Wenceslao Romero Piñeiro.....	Aduana de Vigo.....	Coruña.....	37	»	»	6	»	»	6	4	»
54	D. Eliseo Tarifa Tejera.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Tenerife.....	Canarias.....	30	»	»	5	11	13	5	11	13
55	D. Manuel Chaves Bernaldo de Quirós.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo.....	Madrid.....	24	»	»	5	11	13	5	11	13
56	D. Juan Marco y Gómez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soria.....	Soria.....	40	5	26	5	11	12	5	11	12
57	D. Antero Marescal Iglesias.....	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.....	Pontevedra.....	27	1	23	5	11	1	5	11	1
58	D. Isidro Monteoliva Mazariegos.....	Intervención de Hacienda de Palencia.....	Palencia.....	33	2	2	5	11	»	8	10	»
59	D. Juan Claver Poyatos.....	Intervención de Hacienda de Jaén.....	Jaén.....	25	»	»	5	10	»	5	5	»
60	D. Luis de Cáceres Martínez.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Badajoz.....	32	6	17	5	9	27	5	9	27
61	D. Vicente Zaragoza Guier.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	Alicante.....	30	9	24	5	9	4	5	9	4
62	D. Vicente Palomir Pachós.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Castellón.....	29	3	26	5	9	2	5	9	2
63	D. Mariano Manuel Domínguez Martín.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Burgos.....	Burgos.....	33	5	19	5	9	»	5	9	»
64	D. Francisco Martínez Asenjo.....	Sección del Catastro. (Subsecretaría.).....	Madrid.....	27	»	»	5	8	23	5	8	23
65	D. Mario Jiménez Lau.....	Ordenación de pagos de Hacienda.....	Madrid.....	28	5	27	5	7	21	5	7	21
66	D. Javier Valcarlos García.....	Dirección de Aduanas.....	Pontevedra.....	29	»	»	5	7	7	5	7	7
67	D. Alejandro Iriarte y Rivas.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	29	»	»	5	5	26	5	5	26
68	D. Federico Cáceres y Golpe.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Madrid.....	23	8	0	5	5	26	5	5	26
69	D. José Bonán y Castro.....	Intervención de Hacienda de Lugo.....	Lugo.....	25	»	24	5	5	24	5	5	24
70	D. Joaquín Ram Borjas.....	Intervención de Hacienda de Castellón.....	Zaragoza.....	23	7	26	5	5	19	5	5	19
71	D. José Rodríguez Losada Robellón.....	Administración especial de Rentas arrendadas de La Coruña.....	Coruña.....	33	11	8	5	5	8	5	5	8
72	D. José Criñán Gómez.....	Intervención de Hacienda de Albacete.....	Albacete.....	26	9	26	5	5	5	5	5	5
73	D. Antonio Dubois y García.....	Dirección de Aduanas.....	Murcia.....	33	»	»	5	5	»	5	5	»
74	D. Jos Torres y Uriarte.....	Inspección en Alicante.....	Valencia.....	36	10	22	5	4	22	5	4	22
75	D. Aurelio Almonacid y Ayala.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Cuenca.....	43	1	25	5	3	26	5	3	26
76	D. Alberto Delgado y Rodríguez.....	Administración de Contribuciones de Las Palmas.....	Canarias.....	30	6	9	5	3	25	5	3	25
77	D. Jaime Saucó y Adrover.....	Administración de Contribuciones de Gerona.....	Balears.....	24	1	23	5	3	18	5	3	18
78	D. José María Jurado y Guinoa.....	Aduana de Bilbao.....	Castellón.....	22	2	2	5	2	26	5	2	26
79	D. Gerardo Sáiz y Arja.....	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	Burgos.....	40	3	28	5	2	2	11	7	10
80	D. Cecilio Gallego Tirado.....	Intervención principal de las minas de Almadén.....	Toledo.....	29	10	23	5	2	1	8	1	25
81	D. Arturo Ferrer Pueyo.....	Intervención principal de las minas de Almadén.....	Huesca.....	23	11	5	5	1	16	7	5	14
82	D. Juan Luis Fort Coghena.....	Sección del Catastro. (Subsecretaría.).....	Madrid.....	25	»	»	5	1	14	5	1	14
83	D. Manuel Chiu y Altaoja.....	Intervención de Hacienda de Murcia.....	Huesca.....	51	9	18	5	1	»	5	1	»
84	D. Venancio Lasheras y Calvo.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.....	Huesca.....	47	2	10	5	»	21	5	»	21
85	D. Benigno Antón y Gómez.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.....	Murcia.....	32	2	23	5	»	»	6	11	11
86	D. Manuel Martínez García.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Almería.....	28	»	7	4	11	»	4	11	»
87	D. Eduardo de Aba y Artinud.....	Administración de Contribuciones de Palencia.....	Murcia.....	45	»	»	4	10	24	4	10	24
88	D. Eladio García Borbolla y Sanjuán.....	Administración de Contribuciones de Sevilla.....	Murcia.....	45	»	»	4	10	16	4	10	16
89	D. Gabriel de Torres y Osorio.....	Intervención de la Dirección de la Deuda.....	Madrid.....	27	7	16	4	6	17	4	6	17
90	D. Benjamín Arredondo y Escobar.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Almería.....	Ciudad Real.....	32	1	20	4	4	23	4	4	23
91	D. Enrique Ferrer y Vivansán.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....	León.....	40	5	12	4	2	19	4	2	19
92	D. Antonio Abat Iglesias y Villarejo.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.....	Coruña.....	23	11	14	4	2	»	4	2	»
93	D. Mariano Valero Collado.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.....	Teruel.....	27	6	»	4	»	16	4	»	16
94	D. Idelfonso Coello y Gutiérrez.....	Administración de Contribuciones de Jaén.....	Jaén.....	52	»	»	4	»	»	8	8	24
95	D. Antonio Gil y Alvarez.....	Administración de Propiedades de Córdoba.....	Córdoba.....	33	7	29	4	»	»	7	»	»
96	D. Pedro Corbulán Oñes.....	Administración de Contribuciones de Soria.....	Huesca.....	32	7	»	4	»	»	6	3	»
97	D. José Yagüe de Miguol.....	Dirección del Tesoro.....	Segovia.....	43	4	4	4	»	»	5	»	5
98	D. Francisco Bru Lozano.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Tarragona.....	Lérida.....	36	4	1	4	»	»	6	10	»
99	D. Rafael Ferrer y Pollés.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Barcelona.....	46	10	15	4	»	»	4	»	»
100	D. Antonio Fernández Martos.....	Inspección en Alicante.....	Jaén.....	45	11	16	4	»	»	4	»	»
101	D. Francisco López y López.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Córdoba.....	Madrid.....	38	»	»	4	»	»	4	»	»
102	D. Carmelo Fenech y Muñoz.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Lérida.....	35	10	5	4	»	»	4	»	»
103	D. Eugenio Gutiérrez Sánchez.....	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Toledo.....	Toledo.....	35	1	12	4	»	»	4	»	»
104	D. Santiago Alonso Rojo.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	Valladolid.....	34	5	6	4	»	»	4	»	»
105	D. Antonio Alvarez Carreras.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Palencia.....	Madrid.....	33	4	27	4	»	»	4	»	»
106	D. Francisco Quinzá y Segura.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Valencia.....	32	6	3	4	»	»	4	»	»
107	D. Francisco Martínez Lozano.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Castellón.....	Valencia.....	31	4	23	4	»	»	4	»	»
108	D. Antonio Fernández-Cordero y García.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Albacete.....	Albacete.....	30	2	23	4	»	»	4	»	»
109	D. Eduardo Donoso Daza.....	Administración especial de Rentas arrendadas de Badajoz.....	Badajoz.....	30	2	9	4	»	»	4	»	»
110	D. Federico Gifuentes Hernández.....	Administración de Propiedades e Impuestos de Avila.....	Avila.....	30	2	8	4	»	»	4	»	»
111	D. Bernardo del Río Martínez.....	Intervención Central.....	Pontevedra.....	29	3	5	4	»	»	4	»	»
112	D. Francisco Serrano Barrades y Sánchez Puerta.....	Inspección en Granada.....	Granada.....	29	1	18	4	»	»	4	»	»
113	D. Baldomero García de los Reyes.....	Intervención de Hacienda de Valladolid.....	Valladolid.....	29	»	14	4	»	»	4	»	»

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	SERVICIOS								
				EDAD			EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
114	D. José Bellver Cano	Administración de Contribuciones de Granada	Almería	28	7	3	4	»	»	4	»	»
115	D. Julio López de la Cruz	Dirección de Contribuciones	Granada	28	1	23	4	»	»	4	»	»
116	D. Ernesto Sánchez de la Orden Castrillo	Tesorería de Hacienda de Sevilla	Valencia	26	5	25	4	»	»	4	»	»
117	D. Miguel Rubio González	Dirección de Contribuciones	Toledo	25	10	»	4	»	»	4	»	»
118	D. Agustín Fernández García	Administración de Contribuciones de Zaragoza	Madrid	25	8	4	4	»	»	4	»	»
119	D. Probo Asenjo y García	Dirección de Contribuciones	Soria	25	»	»	4	»	»	4	»	»
120	D. Manuel María López Dosa	Intervención de Hacienda de Segovia	Segovia	24	5	»	4	»	»	4	»	»
121	D. Santiago Rodríguez Maldonado de Cisneros	Administración de Contribuciones de Barcelona	Toledo	21	5	»	4	»	»	4	»	»
122	D. Amando Osorio López-Tejada	Administración de Propiedades é Impuestos de La Coruña	Cuenca	20	8	»	4	»	»	4	»	»
123	D. José Godoy Manzano	Inspección en Granada	Almería	38	6	2	3	11	29	3	11	29
124	D. Luis Moreno Caballero	Administración de Contribuciones de Sevilla	Sevilla	37	11	8	3	11	29	3	11	29
125	D. Máximo Aguirre y Cambronero	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	Madrid	21	7	9	3	11	26	3	11	26
126	D. Raimundo Miguez Mourriño	Administración de Contribuciones de Pontevedra	Pontevedra	22	6	7	3	11	17	3	11	17
127	D. Manuel Pinar Multedo	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Murcia	Murcia	26	9	5	3	11	15	3	11	15
128	D. Antonio Soló Tosi	Administración de Propiedades é Impuestos de Lérida	Lérida	51	11	18	3	11	10	3	11	10
129	D. Ricardo Rodríguez Gutiérrez	Inspección en Sevilla	Sevilla	26	7	20	3	11	10	3	11	10
130	D. Francisco Torres y Vilela	Intervención central	Manila	25	4	6	3	11	10	3	11	10
131	D. Enrique Martínez Ruiz-Algado	Inspección en Valencia	Madrid	31	1	18	3	11	7	3	11	7
132	D. Joaquín Ariza Granada	Administración de Contribuciones de Valencia	Cuenca	29	3	4	3	11	7	3	11	7
133	D. José Santos García	Administración de Propiedades é Impuestos de Salamanca	Córdoba	41	1	18	3	11	6	3	11	6
134	D. Francisco García Vola	Administración de Propiedades é Impuestos de Cuenca	Burgos	28	1	29	3	11	6	3	11	6
135	D. Evaristo López y Martín	Aduana de Irún	Madrid	25	3	»	3	11	1	3	11	1
136	D. Federico de Nicolás y Telgoiro	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zamora	Almería	37	»	»	3	11	»	3	11	»
137	D. Luis Garán y Montañón	Administración de Contribuciones de Baleares	Baleares	29	»	»	3	11	»	3	11	»
138	D. Miguel Santos Bazán	Aduana de Valencia	Salamanca	33	6	19	3	10	21	10	7	4
139	D. Antonio Fernández Varela	Administración de Contribuciones de Lugo	Lugo	29	2	23	3	10	17	3	10	17
140	D. Félix Giráldez Millán	Intervención de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro	Manila	29	2	26	3	10	13	3	10	13
141	D. Carlos Montero y Valls	Dirección de Contribuciones	Granada	43	3	18	3	10	4	3	10	4
142	D. Anselmo Valdivielso-Morquecho y Ontañón	Dirección de Contribuciones	Burgos	55	5	4	3	10	3	4	11	15
143	D. Antonio González y Muñoz	Intervención de Hacienda de León	Madrid	56	7	»	3	9	29	3	9	29
144	D. Alfonso Delgado Solano	Administración de Contribuciones de Huelva	Ciudad Real	47	11	8	3	9	22	3	9	22
145	D. Manuel Ruiz García	Dirección de las minas de Almadén	Cádiz	26	9	4	3	9	7	3	9	7
146	D. Gabriel López Younger	Administración de Contribuciones de Sevilla	Cádiz	34	8	27	3	9	»	3	9	»
147	D. Julio Pérez Aubá	Dirección de Propiedades	Madrid	21	6	24	3	9	»	3	9	»
148	D. Fernando Pereyra y Herrera	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid	Filipinas	34	8	20	3	8	18	3	8	18
149	D. Antonio Vega Ducoin	Delegación especial de Hacienda en Vizcaya	Cádiz	24	»	»	3	8	16	3	8	16
150	D. Francisco Aguirre y Jullá	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Cádiz	Santander	24	»	»	3	8	12	3	8	12
151	D. Santos Medina y González	Tesorería de Hacienda de Cádiz	Barcelona	42	»	»	3	7	25	3	7	25
152	D. José Izquierdo Durán	Secretaría de la Delegación de Hacienda en Guipúzcoa	Pontevedra	25	»	»	3	7	15	3	7	15
153	D. Pascual Esteban Ocón	Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Pontevedra	36	7	14	3	7	»	3	7	»
154	D. Rafael Sabator Diana	Inspección en Logroño	Valencia	26	9	24	3	6	15	3	6	15
155	B. José Bazo Jiménez	Administración de Contribuciones de Valencia	Sevilla	31	»	»	3	6	»	3	6	»
156	D. José Lasso de la Vega y González	Administración de Propiedades é Impuestos de Cádiz	Madrid	24	10	12	3	4	22	3	4	22
157	D. Alejandro Descalzo y Descalzo	Dirección del Tesoro	Badajoz	26	4	10	3	4	13	3	4	13
158	D. Manuel Estévez y Pérez	Administración de Contribuciones de Valladolid	Córdoba	39	6	11	3	4	8	3	4	8
159	D. Esoban Rómulo Novales	Tesorería de Hacienda de Córdoba	Burgos	34	»	5	3	2	10	3	2	10
160	D. Francisco López González	Intervención central	Córdoba	36	2	6	3	2	4	3	2	4
161	D. Manuel Sánchez Arbós	Administración de Propiedades é Impuestos de Málaga	Huesca	23	3	20	3	1	13	3	1	13
162	D. Julio Muñoz de Bustillo y Carpizo	Administración de Propiedades é Impuestos de Gerona	Filipinas	43	»	»	3	1	4	3	1	4
163	D. Manuel Sánchez Mora	Administración de Contribuciones de Cádiz	Valencia	21	11	24	3	1	»	3	1	»
164	D. Rafael Riaño y Díaz	Administración de Contribuciones de Valencia	Madrid	22	10	»	3	»	»	3	»	»
165	D. Luis Martos y Martínez	Intervención general	Madrid	21	2	11	2	1	14	4	1	26
166	D. Juan Danis y Navarro	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Madrid	27	3	17	2	1	10	2	1	10
167	D. Macario Latorre Heredia	Administración de Contribuciones de Barcelona	Logroño	19	»	27	2	11	»	2	11	»
168	D. Macario Abad de la Serna	Tesorería de Hacienda de Logroño	Segovia	40	8	21	2	10	9	2	10	9
169	D. Hipólito Fabriciano Mendi y Abellanos	Administración de Contribuciones de Valladolid	Segovia	40	8	21	2	10	9	2	10	9
		Administración de Contribuciones de Logroño	Logroño	36	»	»	2	10	»	2	10	»



D. Juan Schwartz Díaz Flores.....  
 171 D. José Guill Mira.....  
 172 D. Julián Martínez Merino.....  
 173 D. Jesús Ruiz de Conzano.....  
 174 D. Luis Lapofia y García.....  
 175 D. Bernardino Herrarte Escudero.....  
 176 D. Luis Renshan y González de Mesa.....  
 177 D. Federico Campos Vassallo.....  
 178 D. Adrián Saráchaga y Nogales.....  
 179 D. Mariano Berot Ortas.....  
 180 D. Augusto Feito Ambrogelly.....  
 181 D. Juan Gil Senis.....  
 182 D. Agustín de la Serna y de Olano.....  
 183 D. Rafael Ondaro y de Castro.....  
 184 D. Cándido Iribarren López Montenegro.....  
 185 D. Angel Pochello.....  
 186 D. Francisco Picazo Martínez.....  
 187 D. José Jiménez Royo.....  
 188 D. Saturio Fresnada Moreno.....  
 189 D. Antonio Contreras y Goyantes.....  
 190 D. Cayetano Hornández Díaz.....  
 191 D. Manuel Alvarez Suárez.....  
 192 D. Juan Serrano López.....  
 193 D. Manuel María Ruiz y Faro.....  
 194 D. Mariano Riustra Bertol.....  
 195 D. José Pérez Alvarez.....  
 196 D. José Manuel Díaz Prieto.....  
 197 D. Joaquín López y Molina.....  
 198 D. Francisco Benito y Rodríguez de la Sierra.....  
 199 D. César Arteaga y Martín.....  
 200 D. Rufino Méndez Trujillano.....  
 201 D. Manuel Ojeda y Borillo.....  
 202 D. Eusebio Pedro Vicente Tapia.....  
 203 D. Benito Matías Rebollo.....  
 204 D. Francisco Uribe y Uribe.....  
 205 D. José Piñeyro Masoda.....  
 206 D. Manuel Ramos de Antonio.....  
 207 D. Antonio Trujillo y Marina.....  
 208 D. Salvador Mollá Crespo.....  
 209 D. Manuel Fernández de la Fuente.....  
 210 D. Juan Ramón Fort de la Calzada.....  
 211 D. Francisco de Paula Alafont y Soriano.....  
 212 D. Juan Maestro y Barnabéu.....  
 213 D. Luis Aguirre Beitzogul.....  
 214 D. Pedro Pérez y Fernández.....  
 215 D. Javier Torres.....  
 216 D. Emilio Fernández Álvarez.....  
 217 D. Joaquín Moya-Angelar y Lago.....  
 218 D. Roberto Muñoz y Marco.....  
 219 D. Joaquín de Luna García.....  
 220 D. Miguel Benavides Sholly.....  
 221 D. Juan Pablo Pérez-Caballero y Pérez.....  
 222 D. Amós Montoto y Miranda.....  
 223 D. José María Bonilla y Urciela.....  
 224 D. Marcelino Barrio Robles.....  
 225 D. Victor Sánchez Loréns.....  
 226 D. Pablo Rubio Honorato.....  
 227 D. Manuel Velasco Alandete.....  
 228 D. Joaquín Adrio Maña.....  
 229 D. José Muñoz Gutiérrez.....  
 230 D. Manuel Orozco y Zapata.....  
 231 D. Juan Díaz Argüelles y Gallego.....

Administración de Propiedades é Impuestos de Santa Cruz de Tenerife.....  
 Administración de Contribuciones de Barcelona.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Logroño.....  
 Administración de Contribuciones de Logroño.....  
 Intervención general.....  
 Intervención de Hacienda de Barcelona.....  
 Administración de Contribuciones de Santa Cruz de Tenerife.....  
 Dirección del Tesoro.....  
 Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....  
 Intervención de Hacienda de Huesca.....  
 Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.....  
 Intervención de Hacienda de Valencia.....  
 Ordenación de pagos de Hacienda.....  
 Aduana de Bilbao.....  
 Dirección de Propiedades é Impuestos.....  
 Inspección de Alcoholes de Itous.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Albacete.....  
 Intervención de Hacienda de Las Palmas.....  
 Intervención de Hacienda de Soría.....  
 Administración de Contribuciones de Granada.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Granada.....  
 Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos.....  
 Inspección en Córdoba.....  
 Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....  
 Administración de Contribuciones de Badajoz.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Valencia.....  
 Intervención de Hacienda de Burgos.....  
 Interventor-sentador de las minas de Almadén.....  
 Administración Depositaria especial de Hacienda de Arceifo.....  
 Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....  
 Secretaría de la Delegación de Hacienda de Avila.....  
 Dirección de Contribuciones.....  
 Intervención de Hacienda de Salamanca.....  
 Depositaria especial de Hacienda de Cartagena.....  
 Tesorería de Hacienda de Granada.....  
 Administración de Contribuciones de La Coruña.....  
 Tesorería de Hacienda de Salamanca.....  
 Tesorería de Hacienda de Ciudad Real.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Murcia.....  
 Tesorería de Hacienda de Guadalajara.....  
 Tesorería de Hacienda de Baleares.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Guadalajara.....  
 Inspección en Sevilla.....  
 Aduana de Valencia de Alcántara.....  
 Dirección del Tesoro.....  
 Intervención de Hacienda de Pontevedra.....  
 Tesorería de Hacienda de Madrid.....  
 Administración de Contribuciones de Almería.....  
 Administración de Propiedades é Impuestos de Zaragoza.....  
 Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.....  
 Intervención especial de la zona de influencia de España en Marruecos.....  
 Inspección en Alicante.....  
 Inspección en Oviedo.....  
 Intervención general.....  
 Administración de Contribuciones de Cádiz.....  
 Intervención de Hacienda de Murcia.....  
 Intervención de Hacienda de Salamanca.....  
 Inspección en Alicante.....  
 Administración de Contribuciones de Pontevedra.....  
 Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....  
 Intervención de Hacienda de Sevilla.....  
 Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.....

Canarias.....	19	10	21	2	10	»	2	10	»
Alicante.....	23	11	13	2	9	19	2	9	19
Logroño.....	32	»	»	2	9	14	2	9	14
Logroño.....	21	»	»	8	8	7	2	8	7
Madrid.....	26	11	24	2	8	»	2	8	»
Filipinas.....	33	1	5	2	7	28	4	»	18
Canarias.....	20	»	»	2	7	15	2	7	15
Santander.....	28	1	15	2	7	11	2	7	11
Ciudad Real.....	28	8	13	2	5	16	2	5	16
Huesca.....	30	8	14	2	5	5	2	5	5
Madrid.....	19	»	»	2	5	5	2	5	5
Castellón.....	19	2	16	2	4	25	2	4	25
Madrid.....	27	»	»	2	4	1	2	4	1
Madrid.....	52	6	23	2	4	»	3	7	13
Logroño.....	30	10	23	2	3	21	2	3	21
Tarragona.....	20	»	»	2	3	»	2	3	»
Albacete.....	24	»	»	2	2	26	2	2	26
Canarias.....	28	»	»	2	2	»	2	2	»
Soria.....	25	7	»	2	1	6	2	1	6
Sevilla.....	29	1	5	2	1	»	2	1	»
Granada.....	26	»	»	2	»	20	2	»	20
Oviedo.....	21	2	9	2	»	»	2	»	»
Córdoba.....	50	8	3	1	11	24	1	11	24
Taragona.....	22	»	»	1	11	23	3	»	»
Madrid.....	21	»	18	1	11	22	1	11	22
Madrid.....	29	7	5	1	11	21	1	11	21
Madrid.....	18	10	»	1	11	21	1	11	21
Badajoz.....	41	»	7	1	11	»	1	11	»
Canarias.....	31	5	9	1	10	26	1	10	26
Madrid.....	24	10	25	1	10	24	1	10	24
Avila.....	22	10	3	1	10	24	1	10	24
Madrid.....	18	2	19	1	10	16	1	10	16
Salamanca.....	31	»	16	1	10	»	1	10	»
Salamanca.....	24	»	»	1	9	26	1	9	26
Madrid.....	39	»	10	1	8	20	1	8	20
Coruña.....	21	»	»	1	7	28	1	7	28
Salamanca.....	31	7	»	1	6	10	1	6	10
Ciudad Real.....	39	10	17	1	6	4	1	6	4
Murcia.....	23	10	28	1	5	28	1	5	28
Manila.....	26	»	8	1	5	20	1	5	20
Baleares.....	23	»	»	1	5	15	1	5	15
Barcelona.....	21	8	3	1	4	22	1	4	22
Alicante.....	42	10	25	1	4	15	1	4	15
Oviedo.....	26	2	19	1	4	14	1	4	14
Sevilla.....	29	11	»	1	4	6	1	4	6
Pontevedra.....	24	1	7	1	4	»	1	4	»
Oviedo.....	24	2	3	1	3	27	1	3	27
Murcia.....	19	7	12	1	3	5	1	3	5
Zaragoza.....	27	1	12	1	2	12	1	2	12
Madrid.....	18	»	»	1	2	10	1	2	10
Madrid.....	25	10	5	1	2	3	1	2	3
Madrid.....	26	»	17	1	2	2	1	2	2
Oviedo.....	28	6	8	1	2	»	1	2	»
Cuauca.....	20	3	»	1	2	»	1	2	»
Cádiz.....	20	2	»	1	2	»	1	2	»
Madrid.....	26	»	»	1	1	28	1	1	28
Salamanca.....	17	10	20	»	11	»	»	11	»
Valencia.....	30	1	28	»	10	28	»	10	28
Pontevedra.....	27	7	10	»	10	24	»	10	24
Santander.....	27	3	22	»	9	3	»	9	3
Cádiz.....	20	»	1	»	8	13	»	8	13
Madrid.....	36	5	15	»	8	10	»	8	10

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD		SERVICIOS					
				EN LA CLASE			AL ESTADO				
				Años	Mezes	Días	Años	Mezes	Días	Años	Mezes
232	D. Manuel González y García-Gutiérrez.	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Ciudad Real.	23	»	»	8	10	»	8	10
233	D. Juan Rodríguez Silva.	Inspección en Lugo.	Lugo.	31	2	18	8	9	»	8	9
234	D. Antonio Cifrián Casado.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Burgos.	18	11	4	8	7	»	8	7
235	D. Pilar Soto y Zamarra.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	24	2	17	8	6	»	8	6
236	D. José Sevilla Lodares.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Cuenca.	23	9	3	7	24	»	7	24
237	D. Fernando Díaz Sánchez.	Administración de Contribuciones de Huelva.	Huelva.	19	6	19	6	16	»	6	16
238	D. Antonio Martín Díaz.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Cuenca.	34	10	27	6	13	»	6	13
239	D. Pedro Ortiz Izquierdo.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Madrid.	32	7	»	5	24	»	5	24
240	D. Carlos Cencillo de Pineda.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Madrid.	25	»	25	5	16	»	5	16
241	D. Joaquín Perol y Mazariegos.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Valencia.	30	8	29	5	11	»	5	11
242	D. Pascual Girón Ortiz.	Administración de Contribuciones de Burgos.	Cuenca.	26	7	14	5	»	»	5	»
243	D. Jesús Fernández Novoa.	Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Coruña.	27	8	17	4	17	»	4	17
244	D. Pedro Calderón Mérida.	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Madrid.	17	7	16	4	»	»	4	»
245	D. Manuel Fúster Rossifol.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	25	»	2	1	»	»	4	9

*Aspirantes-Bachilleres que justificaron la posesión del Título con posterioridad al plazo concedido por la Real orden de 5 de Agosto de 1914.*

246	D. Andrés Paredes y Martos.	Dirección de Propiedades é Impuestos.	Madrid.	34	11	»	11	3	»	14	7	»
247	D. Federico Berard Laireau.	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	Valencia.	37	8	»	8	28	»	8	»	28
248	D. Alberto Vignoto y Vignoto.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	26	2	20	6	6	»	6	6	»
249	D. Pedro Unanúa Fernández.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia.	27	»	3	6	2	15	6	2	15
250	D. Pedro Boyeras y Arnáu.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares.	28	9	»	5	9	22	5	9	22
251	D. Joaquín Caballer Urios.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	43	9	16	5	2	0	9	1	21
252	D. Carlos Armengol y Díaz del Castillo.	Dirección de Contribuciones.	Puerto Rico.	34	»	»	1	8	9	1	8	9
253	D. Fernando Salazar Yeste.	Intervención general.	Madrid.	29	»	»	1	2	10	1	2	10
254	D. Fernando Rodríguez y Fernández.	Administración de Propiedades é Impuestos de Sevilla.	Habana.	20	5	10	»	8	»	»	8	»
255	D. Alejandro Viota y Pérez.	Inspección en Salamanca.	Salamanca.	26	9	18	»	4	»	3	4	»
256	D. Rogelio Madariaga y Pérez Gros.	Intervención general.	Madrid.	19	»	»	»	1	10	»	1	10
257	D. Fernando Muñoz y Migallón.	Dirección del Tesoro.	Alicante.	17	»	5	»	1	7	»	1	7
258	D. Luis Martínez-Falero y Monsalve.	Administración de Propiedades é Impuestos de Alicante. (Electo.)	Albacete.	24	»	»	»	»	»	»	»	»
259	D. José Podrosa Pérez.	Administración de Propiedades é Impuestos de Lugo. (Electo.)	Lugo.	28	7	»	»	»	»	»	»	»
260	D. Guillermo Aguilar y Cuadrado.	Dirección de Propiedades é Impuestos. (Electo.)	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Madrid, 1.º de Marzo de 1915.—El Subsecretario, Ordóñez.



3050

GARCÍA, José; de unos veintidós años; procesado por estafa de una bicicleta; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional y prestar declaración en la causa que por dicho delito se sigue contra el mismo. 2327

3060

GARCÍA SEBASTIÁN, Miguel; natural de Cabra de Mora, vecino de Puebla de Valverde (Teruel), de veintidós años, de estado soltero, hijo de Rafael y de Teresa, profesión molinero; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mora de Rubielos, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para notificarle auto dictado por la Audiencia, que decretó su prisión en expresada causa, y constituirse en prisión en las Cárcels de este partido, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2318

3061

GONZÁLEZ GÓMEZ, José, de estatura regular, más bien alto, moreno y con poco bigote, de treinta y ocho años, ha sido guardia municipal, vecino de Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, para que se le notifique el auto de procesamiento en causa número 114, por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2330

3062

GONZÁLEZ SANTANA, José Manuel; hijo de José del Pino y de María de la Luz, de dieciocho años, de estado soltero, profesión jornalero, natural de San Lorenzo, estatura regular, color moreno, pelo y cejas negros, ojos pardos; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana, de Las Palmas, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, expedida de rollo de la causa número 212 del año 1908, que contra el mismo se sigue por atentado y lesiones. 2311

3063

GÜIL Y GODANA, Antonio; profesión jornalero del campo, de treinta y un años, de estado casado; domiciliado últimamente en Sariñena (Huesca); procesado por el delito de hurto de tres relojes, cuyo sumario ha sido declarado terminado; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Lérida, dentro de diez días, por medio de Abogado y de Procurador, que podrá designar para su defensa y representación; apercibiéndole que, de no verificarlo, les serán nombrados de oficio y le parará el perjuicio que en Derecho haya lugar. 2306

3064

HERNANDEZ, Antonio (a) Caracoles; estatura regular, más bien delgado ó fino, ojos tiernos, gasta gafas negras, y viste blusa catalana y pantalón de pana oscuro, el cual salió en tren de Valencia para Barcelona el 26 ó 28 de Febrero anterior; procesado por sustracción de tres cabañerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía, para responder de los cargos que

le resultan en el sumario que se instruye por el hecho referido. 2522

3065

HERNANDEZ DELGADO, Antonio; natural de Santa Fe (Granada), de estado casado, profesión cerrajero, de veinticinco años, hijo de Juan y Trinidad; domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 17, principal; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Taracena, con objeto de notificarle y llevar á efecto el auto de esta fecha en que se decreta su prisión provisional, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. 2393

3066

JIMENO GARCIA, José; de veinte años, profesión pintor, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Valencia; domiciliado últimamente en Pontón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de Valencia, en la causa que se le sigue por robo. 2331

3067

JUAN CARBO, Manuel; estado casado, profesión alpargatero; domiciliado últimamente en la calle del Rech, número 14, de Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaria de D. Tomás Riera y Saus. 2293

3068

LAINA PEREZ, Samuel; hijo de Luis y Florentina, natural de Beiro, de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, estatura regular, cara redonda, color triguño, ojos azules, pelo y cejas castaños, nariz regular, barbilampión, viste traje negro, y á diario usa blusa de tela; domiciliado últimamente en Beiro; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia, á constituirse en prisión. 2424 bis

3069

LOPEZ VARGAS, Emilio; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, por haber sido decretada su prisión. 2301

3070

MACIAS GUERRERO, Sebastián; domiciliado últimamente en Cádiz, calle de Jesús, María y José, número, 5; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de dicha capital. 2302

3071

MARIN MOLINA, Francisco; natural y vecino de Cuevas (Almería), hijo de Ginés y de Antonia, de estado casado, profesión minero, de veintiséis años; comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa del Juzgado de instrucción de Cuevas, sobre estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio que haya lugar. 2518

3072

MARTIN ESCUDERO, Casimiro; mayor de edad, estado casado, profesión guardafreno del ferrocarril de la línea de la Robla, de estatura baja, descolorido, delgado, acostumbraba á vestir con traje de Mahón azul marino y usaba bigote, siendo su aspecto enfermizo; domiciliado últimamente en Valmaseda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo para prestar indagatoria y ser constituido en la prisión de expresada villa. 2335

3073

MARTI Y VILLALONGA, Joaquín; natural de Valencia, de estado soltero, profesión vidriero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Portugalete, número 2, segundo-primería; procesado por insultos y amenazas á un Agente de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2296

3074

MARTINEZ GARCIA, Antonio; natural de Montealegre, de estado casado, profesión viajante, de cuarenta y cuatro años, hijo de Francisco y Antonia; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Sarniego, número 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Alicante, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la expresada causa. 2442

3075

MARTINEZ Y MARTINEZ, Robustiano; de dieciséis años, hijo de José y María, natural y vecino de Piñera, Concejo de Cudillero, partido de Pravia; procesado en causa por hurto; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Pravia, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en la Cárcel del partido. 2320

3076

MARTINEZ PEREZ, Juan (a) Madriguera; hijo de Eduardo y de Rosario, de treinta y ocho años, de estado soltero, natural de Sanlúcar de Barrameda, vecino de Jerez de la Frontera, profesión tonelero; domiciliado últimamente en dicha ciudad de Jerez, calle del Duende, número 18; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Medina Sidonia, con objeto de ser reducido á prisión y extinguida la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Cádiz en la expresada causa. 2409

3077

MARTINEZ VILLALBA, Antonio; de veintiocho años, de estado casado, profesión vendedor ambulante de quincalla, natural de Cafiete (Cuenca), y Santos Collado Ortega, natural de Ademud (Valencia), de veintinueve años, de estado casado, profesión vendedor ambulante de quincalla, y Víctor Moreno Moreno, natural de Avila, de quince años, de estado soltero, profesión quincallero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, á prestar declaración, en término de diez días, en el sumario que se sigue por hurto de tocino, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 2516

(Continúa en la pág. 223.)

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones, ocurridos en las capi

CAPITALES	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1914.	NÚMERO DE HECHOS						NÚ			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- funciones	Ma- trimonios	Natalidad	Mor- talidad.	Nup- cialidad.	Varones.	Hembras.	La- gítimos.	De- finitivos.
Álava (Vitoria).....	33.796	96	54	23	2,84	1,60	0,68	50	46	91	»
Albacete.....	26.039	81	50	26	3,11	1,92	1,00	41	40	76	2
Alicante.....	56.772	136	117	32	2,40	2,06	0,56	65	71	130	2
Almería.....	48.542	148	109	26	3,05	2,25	0,54	82	66	134	11
Ávila.....	12.081	34	23	5	2,81	1,90	0,41	19	15	33	»
Badajoz.....	36.910	96	76	22	2,60	2,06	0,60	46	50	86	6
Baleares (Palma de Mallorca).....	68.830	133	123	54	1,93	1,79	0,78	73	60	125	4
Barcelona.....	607.170	1.196	1.376	340	1,97	2,27	0,56	622	574	1.105	47
Burgos.....	32.117	90	80	18	2,80	2,49	0,56	36	54	79	7
Cáceres.....	18.334	53	48	1	3,16	2,62	0,05	20	38	53	5
Cádiz.....	66.773	146	178	48	2,19	2,66	0,72	67	79	123	23
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	72.653	46	45	23	0,63	0,62	0,32	23	23	43	1
Castellón.....	32.861	72	87	15	2,19	2,65	0,46	35	37	68	1
Ciudad Real.....	16.975	58	55	7	3,42	3,24	0,41	23	32	50	»
Córdoba.....	70.413	193	136	32	2,71	1,93	0,45	96	97	177	12
Coruña (La).....	59.100	158	128	21	2,67	2,17	0,36	77	81	129	26
Cuenca.....	12.143	36	41	8	2,96	3,38	0,66	13	23	30	3
Gerona.....	17.551	39	62	7	2,22	3,59	0,40	22	17	35	3
Granada.....	82.457	205	206	24	2,49	2,50	0,29	93	112	179	22
Guadalajara.....	12.651	35	35	3	2,77	2,77	0,24	14	21	31	2
Guipúzcoa (San Sebastián).....	53.584	104	90	41	1,94	1,68	0,77	62	42	101	3
Huelva.....	32.414	87	78	9	2,68	2,41	0,25	51	36	83	4
Huesca.....	12.319	23	20	5	1,87	1,62	0,41	10	13	20	»
Jaén.....	30.390	102	88	19	3,36	2,90	0,63	46	56	89	13
León.....	19.030	71	49	17	3,73	2,57	0,89	34	37	61	1
Lérida.....	26.229	45	63	14	1,72	2,40	0,53	28	17	41	»
Logroño.....	25.974	55	59	7	2,12	2,27	0,27	23	27	49	5
Lugo.....	39.150	68	63	20	1,74	1,61	0,51	45	23	59	3
Madrid.....	627.423	1.457	1.335	445	2,32	2,13	0,71	750	707	1.196	246
Málaga.....	139.647	314	333	78	2,25	2,38	0,56	171	143	272	41
Murcia.....	129.414	255	273	46	1,97	2,10	0,36	163	87	247	5
Navarra (Pamplona).....	30.280	74	78	35	2,44	2,58	1,16	40	34	59	»
Orense.....	16.704	54	51	23	3,23	3,05	1,38	24	39	37	6
Oviedo.....	54.863	147	100	46	2,67	1,82	0,83	84	63	130	4
Palencia.....	18.834	68	55	9	3,61	2,92	0,48	32	36	53	1
Pontevedra.....	24.897	55	46	5	2,21	1,85	0,20	26	29	37	11
Salamanca.....	31.786	83	89	8	2,61	2,80	0,25	39	44	71	3
Santander.....	69.487	179	151	37	2,58	2,17	0,53	93	86	163	13
Segovia.....	15.278	43	32	10	2,81	2,09	0,65	20	23	39	1
Sevilla.....	162.059	483	497	78	2,98	3,06	0,48	250	233	406	74
Soria.....	7.793	17	20	5	2,18	2,57	0,64	10	7	14	»
Tarragona.....	23.211	38	53	6	1,64	2,28	0,26	22	16	35	3
Teruel.....	12.336	31	23	5	2,51	1,86	0,41	17	14	30	1
Toledo.....	22.234	72	66	11	3,24	2,97	0,49	45	27	57	4
Valencia.....	241.404	488	522	200	2,02	2,16	0,83	248	240	452	26
Valladolid.....	71.914	231	207	35	3,21	2,88	0,49	116	115	208	18
Vizcaya (Bilbao).....	97.873	261	175	70	2,67	1,79	0,71	123	138	244	6
Zamora.....	17.275	67	55	13	3,88	2,03	0,75	30	37	54	»
Zaragoza.....	120.311	297	297	78	2,47	2,47	0,65	157	140	279	1
TOTALES.....	3.558.286	8.325	7.978	2.110	2,34	2,24	0,59	4.289	4.036	7.363	670

Madrid, 30 de Marzo de 1915.—El Director general, Martín Sánchez.

## PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

tales de provincia de España en el mes de Febrero de 1915.

## MERO DE NACIDOS

## NÚMERO DE FALLECIDOS

Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				TOTAL	Varones.	Hembras.	Menores de cinco años.	De cinco y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros establecimientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos	Legítimos.	Expósitos.	TOTAL								
5	96	6	1	»	7	29	25	12	42	11	8	19	
3	81	»	1	»	1	30	20	9	41	11	1	12	
4	136	5	»	»	5	55	62	24	93	8	8	16	
3	148	2	»	»	2	51	58	34	75	15	3	18	
1	34	2	»	»	2	11	12	5	18	8	1	9	
4	95	5	1	»	6	39	37	24	52	25	4	29	
4	133	7	»	»	7	61	62	14	109	13	7	20	
44	1.196	70	6	7	83	708	668	282	1.094	96	137	233	
4	90	3	»	»	3	40	40	15	65	5	23	28	
»	58	7	»	»	7	29	19	13	35	8	5	13	
»	146	11	6	»	17	84	94	50	128	25	12	37	
2	46	»	»	»	»	20	25	17	28	14	»	14	
3	72	3	»	»	3	48	39	28	59	14	2	16	
8	58	3	1	»	5	34	21	18	37	12	2	14	
4	193	8	1	»	9	67	69	33	103	32	1	33	
3	158	6	2	4	12	60	68	49	79	8	12	20	
3	26	1	1	»	2	19	22	12	29	3	18	21	
1	39	2	»	»	2	32	31	8	55	20	7	27	
4	205	7	»	»	7	115	91	61	145	54	»	54	
2	35	1	»	»	1	19	16	2	33	4	9	13	
»	104	8	2	»	10	50	40	15	75	17	»	17	
»	87	10	4	»	14	44	34	24	54	13	»	13	
3	23	»	»	»	»	9	11	4	16	5	3	8	
»	102	7	2	»	9	49	39	22	66	24	»	24	
9	71	3	»	»	3	23	26	19	30	9	6	15	
4	45	8	»	»	9	33	30	20	43	8	8	16	
1	55	4	»	»	4	28	31	10	49	13	10	23	
6	68	5	»	»	5	30	33	18	45	14	4	18	
15	1.457	83	37	»	120	677	658	365	970	222	98	320	
1	314	22	9	»	31	194	139	87	246	46	20	66	
3	255	»	»	»	»	144	129	103	170	15	15	30	
15	74	6	1	2	9	40	38	23	55	20	6	26	
11	54	2	1	»	3	28	23	14	37	6	4	10	
13	147	7	2	»	9	45	55	35	65	15	3	18	
14	68	5	2	»	7	28	27	14	41	16	7	23	
7	55	2	1	»	3	16	30	12	34	3	3	6	
9	83	4	1	»	5	53	36	24	65	7	24	31	
3	179	6	3	»	9	79	72	57	94	18	22	40	
3	43	1	»	»	1	20	12	8	24	5	1	6	
3	483	19	11	»	30	266	231	146	351	84	31	115	
3	17	1	»	»	1	13	7	11	9	5	2	7	
»	38	4	»	»	4	30	23	12	41	6	3	14	
»	31	2	»	»	2	12	11	9	14	»	5	5	
11	72	1	»	»	1	31	35	21	45	22	2	24	
10	488	24	3	»	27	267	255	138	384	85	19	104	
5	231	9	1	»	10	102	105	46	161	45	14	59	
11	261	24	1	»	25	91	84	52	123	36	11	47	
13	67	»	»	»	3	12	23	9	26	7	5	12	
17	297	24	1	»	25	169	128	119	178	50	3	53	
292	8.325	443	102	15	560	4.134	3.844	2.147	5.831	1.202	594	1.796	

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Defunciones, clasificadas por sus causas, ocurridas en las capita

CAPITALES	DE																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	Fiebre tifoidea (tipo abdominal).	Tifo exantemático.	Fiebre intermitente y ocapu- xia palúdica.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y erup.	Gripe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidé- micas.	Tuberculosis de los pulmones.	Tuberculosis de las vías respiratorias.	Otra-tubercu- losa.	Cáncer y otros tumores ma- lignos.	Meningitis simple.	Hemorragia y reblandecimien- to cerebrales.
Alava (Victoria).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	5	»	3
Albacete.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	2	1	»	7
Alicante.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	»	4	»	3
Almería.....	1	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	7	»	2	»	»	4
Ávila.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	1	»	4
Badajoz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	5	1	1	1	»	4
Baleares (Palma de Mallorca).....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	5	»	1	1	»	4
Barcelona.....	38	»	»	15	9	1	1	10	10	»	»	1	12	3	1	7	1	9
Burgos.....	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	4	10	2	11	48	50	130
Cáceres.....	»	»	1	»	»	»	»	»	3	»	»	»	4	»	2	2	»	4
Cádiz.....	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	1	»	3
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	27	»	6	7	»	11
Castellón.....	»	»	»	6	»	»	»	»	1	»	»	»	6	»	1	1	»	»
Ciudad Real.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	1	1	3	3	6
Córdoba.....	1	»	»	»	»	»	2	2	3	»	»	»	1	1	»	3	3	3
Coruña (La).....	»	»	»	»	4	»	»	2	1	»	»	»	10	1	2	3	12	10
Cuenca.....	»	»	»	»	1	1	»	1	1	»	»	»	4	»	»	»	»	3
Gerona.....	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	6	»	»	4	»	3
Granada.....	3	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	2	15	1	1	»	»	9
Guadalajara.....	»	»	»	1	»	»	»	1	1	»	»	»	1	»	»	2	2	3
Guipúzcoa (San Sebastián).....	1	»	»	2	»	»	»	»	1	»	»	»	10	3	»	7	4	5
Huelva.....	»	»	»	»	»	»	2	1	2	»	»	»	15	2	»	2	2	8
Huesca.....	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	»	»	2
Jaén.....	1	»	»	»	2	»	1	»	»	»	»	»	5	1	1	2	2	3
León.....	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	4	»	1	»	1	3
Lérida.....	»	»	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	1	1	»	2	1	3
Logroño.....	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	1	4	4
Lugo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	8	1	2	4	2	6
Madrid.....	5	1	»	5	6	1	4	18	25	»	»	»	149	5	16	55	60	82
Málaga.....	3	»	»	»	»	»	2	1	5	»	»	2	32	2	6	7	18	20
Murcia.....	1	»	1	6	9	»	5	2	4	»	»	»	9	1	1	9	8	19
Navarra (Pamplona).....	»	»	»	»	2	»	»	»	3	»	»	»	6	1	5	4	4	2
Orense.....	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	7	»	»	»	»	»
Oviedo.....	»	»	»	»	1	»	»	2	1	»	»	»	7	»	»	»	2	»
Palencia.....	»	»	»	»	2	»	»	»	1	»	»	1	11	1	1	3	9	2
Pontvedra.....	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	3	»	2	»	1	5
Salamanca.....	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	2	4	»	»	1	1	6
Santander.....	»	»	»	»	2	»	»	1	2	»	»	»	6	»	2	2	2	7
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	1	3	5	9	6
Sevilla.....	»	»	»	4	1	»	»	1	13	»	»	1	2	»	»	»	3	3
Soria.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	40	1	8	16	27	32
Tarragona.....	1	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	2	1
Teruel.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	2	1	»	1	2	8
Toledo.....	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Valencia.....	6	»	»	30	»	1	2	3	9	»	»	1	27	2	3	2	1	9
Valladolid.....	1	»	1	»	»	»	»	1	5	»	»	»	7	»	5	14	27	48
Vizcaya (Bilbao).....	2	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	18	6	2	8	9	20
Zamora.....	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	4	13	8
Zaragoza.....	2	»	»	»	6	2	1	»	4	»	»	1	1	2	3	»	1	2
TOTAL.....	69	1	3	72	49	7	22	57	128	»	»	21	647	45	101	263	345	563

# PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

les de provincia de España durante el mes de Febrero de 1915.

### FUNCIONES POR

Enfermedades orgánicas del corazón.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Neumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (menores de dos años).	Apendicitis y cistitis.	Hernias, obstrucciones intestinales.	Cirrosis del hígado.	Nefritis aguda y renal de Bright.	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	Septicemia puerperal (fiebre puerperal), puerperitis, tétanos puerperales.	Otros residentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Senilidad.	Muestras válidas (excepto el suicidio).	Stolidos.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o mal definidas.	TOTAL
19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
16	1	3	4	9	1	10	10	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	34
16	1	2	10	2	1	8	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	50
8	9	2	4	8	1	1	1	1	1	2	1	1	2	3	1	1	1	1	1	117
22	6	2	1	1	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	23
179	50	35	104	153	13	30	1	6	10	49	2	1	1	16	10	8	249	16	1.376	
10	2	1	3	9	3	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	4	22	2	80	
17	6	1	4	2	1	13	1	3	2	7	1	1	1	8	4	1	29	3	178	
5	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	45
6	7	4	3	7	1	6	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	11	3	87	
20	5	3	7	8	2	8	1	2	2	1	1	1	1	7	1	1	9	1	55	
6	10	4	4	4	2	4	1	1	2	3	1	1	1	3	4	4	29	1	136	
4	7	1	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	1	128	
12	2	2	4	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	41
11	11	6	8	7	3	18	1	2	1	5	1	1	1	3	6	6	63	4	206	
12	1	3	8	2	1	3	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	7	1	35	
5	5	1	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	1	90	
2	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	78
3	4	5	3	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	5	1	20	
8	2	2	1	5	1	5	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	28	1	88	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	1	49	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1	63	
5	8	4	2	7	2	3	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	11	1	59	
4	4	2	4	4	2	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1	63	
112	85	62	43	131	9	44	3	8	12	41	3	3	1	54	40	17	221	15	1.335	
48	20	9	22	23	2	14	1	2	3	8	1	1	1	9	10	4	52	6	333	
16	21	6	16	13	2	12	1	3	2	4	1	1	1	6	18	4	69	5	273	
4	4	7	2	11	2	23	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15	1	78	
3	3	3	2	2	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	1	10	3	51	
13	5	2	3	9	1	4	1	1	1	2	1	1	1	2	5	1	18	2	100	
5	2	5	2	4	1	7	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	10	1	55	
4	3	2	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	7	1	46	
10	4	5	3	3	3	9	1	1	1	1	1	1	1	4	6	1	17	1	89	
18	10	6	19	2	2	5	1	1	1	7	1	1	1	6	1	1	24	2	151	
3	3	1	3	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	5	1	32	
66	23	21	24	35	4	19	1	5	8	10	4	4	1	10	19	1	94	8	497	
7	2	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	3	1	6	1	20	
71	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	4	1	53	
3	6	4	2	3	1	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	23	
52	24	14	34	57	2	12	1	5	5	11	1	1	1	1	17	8	18	1	66	
22	18	4	10	17	1	5	1	1	5	6	1	1	1	6	6	3	37	8	522	
5	9	10	17	25	3	4	1	1	1	4	2	2	1	2	5	5	27	1	207	
6	3	2	2	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	175	
13	46	7	7	54	1	7	1	1	1	8	1	1	1	1	6	4	54	3	35	
815	464	267	375	728	68	314	8	54	65	211	8	24	13	197	276	79	13	1.469	137	7.978

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL CATALÁN

### ANEXO NÚM 2 A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 1. DE P. V. (TEMPORAL)

para el transporte de mercancías varias, divididas en diez clases.

Aprobada por Real orden de de de 191

de 191

Rige desde el de de 191

de 191

#### Inclusión en dicha tarifa de las mercancías siguientes:

Merchancías de todas clases, *excepto las inflamables ó explosivas, en cajas, por cargamento mínimo de 4.500 kilogramos por vagón ó pagando por este peso, 5.ª clase.*

Las cajas que se transporten con arreglo á este precio no podrán tener un peso inferior de 1.000 kilogramos, ni exceder de 6.000, hallándose exentas del recargo correspondiente á masas indivisibles aquellas cual peso esté comprendido entre 5.000 y 6.000 kilogramos.

Las cajas que excedan de 6.000 kilogramos y las que tengan longitud mayor que la del material, ó que por sus dimensiones extraordinarias no sea fácil la con-

ducción, quedan excluidas de la aplicación del precio indicado.

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

*Carbón mineral, facturado en Martorell con destino á Igualada, por cargamento de 10.000 kilogramos por vagón ó pagando por este peso, 5.ª clase.*

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

El precio correspondiente á Igualada es aplicable á las estaciones intermedias

cuando resulte más económico que el de otras tarifas aplicables.

*Merchancías que se presenten con la denominación de "Varios", por expedición mínima de 50 kilogramos ó pagando por este peso, 1.ª clase.*

Las operaciones de carga á la salida y de descarga á la llegada son de cuenta de los remitentes y de los consignatarios.

#### CONDICIONES DE APLICACION

Las de la tarifa.

COMPAÑÍA MADRILEÑA DE URBANIZACIÓN

FERROCARRIL DE FUENCARRAL Á COLMENAR VIEJO

### TARIFA TEMPORAL NÚMERO 6 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de mercancías varias por vagones completos.

PRECIO DE TRANSPORTE POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS Y KILÓMETRO

I

*Trigo, cebada, centeno, algarroba, garbanzos, habas secas, harina de cereales, judías secas, patatas y carbones minerales.*

Pesetas

Desde una á otra estación cualquiera de la línea, por tonelada y kilómetro..... 0,15  
Sin que el precio pueda ser inferior á 3,00

II

*Piedra sin labrar, ídem para cal y yeso, cal común, yeso, grava, adoquines y pedruscos.*

Pesetas

Desde una á otra estación de la línea, por tonelada y kilómetro.... 0,14  
Sin que el precio por tonelada pueda ser inferior á..... 2,50

III

*Estacas, palos y madera en bruto para construcción, carbón vegetal, leñas de todas clases, retama, sarmientos, hierbas secas y verdes para forrajes y paja común.*

Pesetas

Desde la estación de Colmenar á las demás de la línea, sin reciprocidad, por vagón completo ó pagando por ellos cualquier recorrido... 20,00

Pesetas.

Desde la estación de Viñuelas á las demás de la línea, sin reciprocidad, por vagón completo ó pagando por ellos cualquier recorrido... 15,00

*Nora.*—Las mercancías á que se refiere el artículo 3.º podrán cargarse en el vagón cuanto permita el tonelaje de éste, sin rebasar el gálibo.

#### CONDICIONES DE APLICACION

1.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las cuatro horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición. Transcurrido que sea el plazo citado de cuatro horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará en concepto de detención del material 0,25 pesetas por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta del remitente ó consignatario, y cobrando en este caso 0,50 pesetas por tonelada en cada una de estas operaciones.

2.ª Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos cuando el remitente se compromete á cargar en cada uno de ellos

el tonelaje correspondiente á vagones de 8.000 kilos que la Compañía ponga á disposición de los interesados.

3.ª Con varias mercancías de las comprendidas en un mismo párrafo á iguales precios, y entre un mismo punto de procedencia y destino, podrá constituirse el cargamento de vagón completo.

4.ª El depósito en las estaciones de salida, así como el transporte de las mercancías, se hará al descubierto, quedando relevada la Compañía de responsabilidad por las averías de mojadura ú otras que tengan su origen en hallarse las mercancías al descubierto; estas mercancías son: piedras sin labrar, ídem para cal y yeso, grava, estacas, palos y maderas en bruto para construcción, carbón vegetal, leñas de todas clases, retama y sarmientos.

5.ª Las expediciones no deberán componerse de más de tres vagones, no debiendo, por tanto, mencionarse en las declaraciones un peso superior al tonelaje de dichos vagones.

6.ª Aun cuando la Compañía procurará verificar el transporte de mercancías sin retraso, en cambio de las ventajas que ofrece en los precios, quedará exenta de los plazos reglamentarios de expedición y transporte, los cuales podrán elevarse hasta el doble del tiempo marcado por la Real orden de 10 de Enero de 1863, sin que por este derecho venga obligada á indemnización alguna.



7.ª A los remitentes del párrafo II de esta tarifa que se comprometan á transportar durante el período de un año, á contar desde la fecha de su primera expedición, 10.000 toneladas de una ó varias de las mercancías consignadas en dicho párrafo, se les facturará á razón de 0,12 pesetas tonelada y kilómetro. Si el mismo remitente, durante el mismo período del

año, transportase más de 10.000 toneladas, las siguientes, hasta 20.000, se facturarían á razón de 0,11 pesetas tonelada y kilómetro, y pasando de 20.000 toneladas durante el mismo período, las siguientes serían á 0,10 pesetas tonelada y kilómetro.

Para acogerse á los beneficios de esta bonificación el remitente deberá garanti-

zar á la Compañía el transporte de las toneladas á que quiera acogerse, depositando una fianza por la diferencia de tarifa.

8.ª La presente tarifa anula y deja sin efecto la aprobada en 4 de Julio de 1912, quedando además sometida á las condiciones de la general en todo cuanto no se oponga á las que enteceden.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de veinte días formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 30 de Enero de 1915.—El Director general, A. Calderón.

3078

MATÉ TORRIJOS, *Antonio*; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión hojalatero, hijo de Jerónimo y Encarnación, de veinte años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, cara ídem, barba naciente, color moreno, estatura 1,520 metros; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Torrijos, á fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de comparecer. 2329

3079

MATEU PATERNA, *José (a) Chato*; de diecisiete años, estado soltero, profesión ebanista, hijo de José y Adela, natural de Bilbao; domiciliado últimamente en Valencia, calle de Cuarte; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2434

3080

MIGUEL DIAZ, *Ildefonso*; profesión Carabinero que fué, hoy marinero; comparecerá, ante el Juzgado de Marbella, á prestar declaración en el sumario número 92 de 1912, sobre incendio. 2316

3081

MIGUEL MALDONADO, *Diego*; de estatura baja, grueso, hoyoso de viruelas, de dieciocho años; procesado en la causa número 47 del año 1914, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella, á constituirse en prisión. 2315

3082

MUÑOZ MARTIN, *Francisco*; domiciliado últimamente en la Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa por delito electoral, instruida bajo el número 79 del año 1914. 2427

3083

PASCUAL FORTES, *Félic*; hijo de Eusebio y Consuelina, natural de San Bautista de Puerto Rico, estado soltero, de diecisiete años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 2432

3084

PÉREZ, *Enrique ó Segundo*; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Santander; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de esta ciudad, ó se constituya en prisión en la provincial de esta ciudad. 2325

3085

PÉREZ FLORES, *Antonio*; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Granados, 10; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del Puerto de Santa María, sito en la calle Larga, 81, para ser oído en sumario que se instruye por haber viajado desde Cádiz en el tren número 63 del 26 de Enero último, desprovisto de billete y negándose al pago de cuatro pesetas. 2322

3086

PINO JIMÉNEZ, *José*; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, con objeto de recibirle declaración en las diligencias que se instruyen, bajo el número 19 del año actual. 2426

3087

PONCE GALLARDO, *Antonio*; procesado por tentativa de estafa, hijo de Manuel y Mercedes, de treinta y cinco años, de estado soltero, natural de Estepa, vecino de Sevilla, de profesión desbrabador; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Morón, en el término de diez días, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibido de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 2415

3088

RAMIS, *Eugenio (a) El Loco*; de unos treinta años, de estatura regular, moreno, cara ancha, pelo rizado muy negro, viste traje de mecánico; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, de rejas á dentro de la prisión preventiva de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria. 2328

3089

REINA SANCHEZ, *María*; natural de Archidona, provincia de Málaga, estado casada, profesión sus labores, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Archidona; procesada por desacato; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa número 279 de 1907. 2402

3090

RODRIGUEZ CARRO, *José*; vecino de Valladolid, calle de Loza, número 10, estado casado, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la calle citada; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, notificarle el auto de procesamiento dictado por este Tribunal, en el que se decretó su

prisión provisional en expresada causa y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á Derecho. 2332

3091

RODRIGUEZ FERNANDEZ, *Augusto*; hijo de Julio y María, natural de Gijón, estado soltero, profesión viajante de libros; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao. 2297

3092

RODRIGUEZ ROMAN, *José (a) El Loco*; natural de Sevilla, estado soltero, profesión panadero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Troya, número 70, ó en La Línea 6 en San Roque; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Huelva, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en referida causa por hurto, apercibiéndole de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 2410

3093

ROSALEM PINAZO, *Antonio*; vecino de Valencia, que habitó en la calle de Murillo, número 23; comparecerá, en la Cárcel Celular de Valencia, dentro del término de diez días, por estar acordada la prisión del mismo en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, sobre hurto con la prevención de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente. 2438

3094

ROSALES TAMAYO, *Juan*; de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero, natural de Fuengirola, hijo de Juan y María; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Marbella, para constituirse en prisión, por estar decretada en la causa número 48 de 1913, sobre hurto. 2314

3095

RUIZ CALCEO, *Bartolomé*; natural de Lorea (Murcia), vecino de Aguilas, hijo de Juan y Antonia, estado soltero, profesión panadero, de veintitrés años; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Almería, con el fin de responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa del Juzgado de Cuevas, sobre estafa; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. 2517

3096

**SAN JUAN, Ambrósio;** domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, 8, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido á prisión. 2398

3097

**SANABRIA SANCHEZ, Antonio;** que usa también los nombres de Federico Jiménez Rodrigo, Antonio Jiménez Rodríguez, Federico Jiménez Rodríguez, Federico Sánchez Rodríguez y Manuel Sánchez Rodríguez, hijo de Antonio y Antonia, natural de Santiago de Cuba, estado soltero, profesión viajante, de treinta y cuatro años, estatura regular, pelo castaño-oscuro, ojos castaños, nariz y boca regular, color bueno, viste traje completo de paño color claro, botas de color y sombrero flexible, que dijo tener su domicilio en Madrid, en las calles de Mira el Sol, número 14, piso segundo; Bastero, número 8, piso bajo, izquierda; Carnero, número 11, y últimamente en la del Peñón, números 24 y 26, bajo; procesado por tentativa de hurto de una cartera; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial. 2425

3098

**SANCHEZ, Francisco;** de estado soltero, profesión sirviente, de veinte años próximamente; domiciliado últimamente en Casablanca (Marruecos); procesado por homicidio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cádiz. 2300

**Juzgados Municipales.**

**MADRID—CONGRESO**

En el expediente de juicio verbal de faltas número 327, seguido en este Juzgado contra José Méndez Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Prieto Urefia, Juez municipal, y los Adjuntos D. Juan Fernández del Pino y D. Manuel García Barzanallana; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra José Méndez Fernández;

»Fallamos, condenando al denunciado José Méndez Fernández, á la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—J. Prieto Urefia.—Juan F. del Pino.—Manuel García Barzanallana.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Méndez Fernández, expido la presente en Madrid á 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, Luis Buceta. JO—3546

**MADRID—HOSPICIO**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 71 de orden del año actual, por falta contra las personas, contra Juan Casero Santos, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1915, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez

D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y D. Pedro Defez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Casero Santos, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juan Casero Santos á la pena de seis días de arresto menor, reprensión y pago de costas; y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia al Juan y á la denunciante Clara Aparicio Sánchez, por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—M. Isidro Molina.—Pedro Defez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juan Casero Santos, denunciado y Clara Aparicio Sánchez, como denunciante, y les sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 25 de Marzo de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—3549

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 195 de orden del año actual, por falta contra las personas, contra Restituto Cabañas Gutiérrez, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, Adjuntos D. Miguel Isidro Molina y don Pedro Defez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Restituto Cabañas Gutiérrez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Restituto Cabañas Gutiérrez, á la pena ocho días de arresto menor, reprensión y pago de costas; y notifíquese al denunciado y Luisa Castro Roa esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—M. Isidro Molina.—Pedro Defez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Restituto Cabañas Gutiérrez, denunciado y Luisa Castro Roa, y le sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid á 31 de Marzo de 1915.—El Secretario, C. de Oro. JO—3548

**MADRID—HOSPITAL**

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 117 de orden del año actual, contra Carmen García Ortega, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Fernando Herce y D. Manuel de la Riva; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen García Ortega, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Carmen García Ortega, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; notifíquese la por edictos, anótese esta sentencia en el libro especial de multas que se lleva en el Juzgado y remítase hoja relación de la misma al Registro Central de Penados.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Fernando Herce.—Manuel de la Riva.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Carmen García Ortega, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 25 de Marzo de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JC—3554

**MADRID—UNIVERSIDAD**

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Marzo de 1915; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Federico Enjuto y Ferrán, y Adjuntos D. Ignacio López de Uralde y don Pedro Taracena y Taracena; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Casiano Talavera Hebrero y Anselmo Fortunato Sánchez, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Casiano Talavera Hebrero y Anselmo Fortunato Sánchez, á la pena de quince días de arresto menor á cada uno, que deberán cumplir en la Cárcel, en atención á lo dispuesto en el artículo 119 del Código Penal reformado por la ley de 3 de Enero de 1907, y al pago de las costas de este juicio por mitad, poniéndose en conocimiento de la Superioridad esta resolución; y notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID mediante á ser ignorado paradero.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Federico Enjuto.—Ignacio López.—Pedro Taracena.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á los denunciados Casiano Talavera Hebrero y á Anselmo Fortunato Sánchez, expido el presente en Madrid, á 24 de Marzo de 1915.—El Secretario, Miguel Errazqui. JO—3449